

La propiedad estatal y el desarrollo económico: presente y futuro

*Alexandr Kanov**

Introducción

El objetivo de este trabajo consiste en precisar la naturaleza de la propiedad estatal y en examinar sus peculiaridades del desarrollo en los distintos sistemas socioeconómicos del siglo pasado (en las economías capitalistas desarrolladas, subdesarrolladas y ex socialistas), a fin de entender el papel del Estado propietario en las economías contemporáneas.

Entre las grandes transformaciones que está experimentando el mundo moderno se encuentran la caída del sistema del socialismo mundial, el fortalecimiento de la estrategia neoliberal en la política económica de los gobiernos, el renacimiento de la fe en el mercado como mecanismo ideal para promover y regular la actividad económica y la realización los planes de privatización. Estos procesos afectaron fundamentalmente la participación del Estado en la economía y sobre todo ha cambiado su posición como propietario. Los gobiernos de los países con más o menos éxito tratan de implantar nuevos modelos de desarrollo para ceder mayor espacio a los mecanismos de mercado y los agentes privados.

La propiedad estatal es un fenómeno

complicado y contradictorio de la vida económica contemporánea. La historia del siglo veinte nos muestra que casi todos los países del mundo utilizaron activamente la propiedad del Estado para resolver los problemas económicos, sociales, políticos e ideológicos. Como nunca antes el Estado manejaba las relaciones económicas y sociales, y los procesos de producción y distribución; estimulaba o frenaba el desarrollo económico. Nadie va a negar un hecho evidente: la intervención del Estado en la economía contemporánea en forma directa e indirecta modificó principalmente la teoría y la práctica económica.

La naturaleza de la propiedad estatal

Existe una amplia polarización en las opiniones respecto a la participación del Estado en la economía en general y a la actividad del Estado en calidad de propietario, en particular. Pero en las últimas décadas del

* Profesor visitante, Becario de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Candidato a Doctor en Ciencias Económicas, docente de la Universidad Nacional de Tavrida, Ucrania. Correo electrónico: <alex_kanov@correo.unam.mx>

siglo pasado se difundieron ampliamente las ideas que consideran al Estado como un propietario y empresario ineficaz. La ideología y la política neoliberal del mercado llevaron a la reducción esencial de la intervención del Estado en la economía en muchos países del mundo. Entre las causas del bajo rendimiento de la propiedad estatal algunos investigadores y funcionarios gubernamentales mencionan su calidad de no pertenecer a nadie. O como dicen a veces otros autores, la propiedad estatal es la propiedad no personificada. Según el enfoque de L. Solís, un claro ejemplo de este tipo de propiedad es la “propiedad de la nación” sobre los recursos naturales. Él escribe: “...convendría señalar que lo que es la propiedad de todos, en realidad suele ser propiedad de nadie” [Solís, 2000: 14].

Esta opinión en cierto modo tiene su razón. En realidad, la propiedad estatal tiene un carácter declarativo y no prevé las posibilidades y los mecanismos de realización de los derechos de los propietarios de una sociedad. Existe solo una excepción, que es la participación de la población en la formación de los órganos de poder público en el curso de las elecciones. El científico alemán V. Noll opina que los individuos, por medio de la opción política pueden decidir qué bienes pueden consumir ya sean privados o públicos [Noll, 1984: 100]. Es decir la relación de las personas respecto a la propiedad estatal, puede expresarse con ayuda de los mecanismos políticos y electorales. Pero el problema del surgimiento y desarrollo de la propiedad estatal es más profundo y más complejo de lo que podría parecer a primera vista.

La parte principal de la investigación sobre propiedad estatal consiste en tener

clara su naturaleza. La propiedad estatal es una de las propiedades comunes y expresa las relaciones entre los miembros de la sociedad en su posesión, disposición y apropiación conjuntas de las condiciones materiales de la producción. Hablando de otro modo, la propiedad estatal es la propiedad conjunta de los ciudadanos de un Estado nacional.

En general existen algunos tipos de propiedad común, entre ellos destacamos, particularmente, la propiedad estatal y la propiedad accionaria. Estas dos modalidades de la propiedad son muy parecidas y al mismo tiempo son diferentes. Sus comparaciones permiten precisar el contenido de la propiedad del Estado.

Propiedad estatal y propiedad accionaria son propiedades de las asociaciones de los individuos, de las sociedades de las personas. Cada persona es copropietario en cualquier de los dos casos. Los poseedores de dichas propiedades pueden ejercer sus derechos e intereses conjuntamente. Ambas propiedades suponen que los individuos son coposeedores de los mismos objetos de la propiedad. Es lo que hace semejantes las propiedades estatal y accionaria.

En otras circunstancias descubrimos diferencias entre la propiedad estatal y la propiedad accionaria. En primer lugar, estas dos propiedades son diferentes por sus escalas. La propiedad estatal abarca todo el espacio nacional y cualquier ciudadano de un país, independientemente de su edad, ganancias, experiencia laboral y estado social, es poseedor de la misma. La propiedad accionaria esta limitada a las personas físicas que se convirtieron en accionistas por medio de la adquisición de los títulos de valor.

En segundo lugar, en las condiciones de la propiedad estatal, los individuos-propietarios no tienen cuotas establecidas. Nadie puede definir el tamaño concreto en la propiedad. En las condiciones de la propiedad accionaria, a diferencia con la propiedad del Estado, las cuotas de los accionistas son fijadas cuantitativamente.

En tercer lugar, los copropietarios de la propiedad estatal no pueden vender o regalar ningún objeto que pertenece al Estado. La propiedad estatal es indivisible. La propiedad accionaria, por el contrario, ofrece la posibilidad a los accionistas de vender, regalar, heredar o aumentar su cuota de accionista.

El cuarto lugar, los ciudadanos de un país como copropietarios de los bienes estatales no cobran las ganancias. En lugar de ingresos monetarios, la gente usufructúa los bienes y servicios públicos que se producen con base en la propiedad estatal. Los accionistas ganan cierta suma de dinero que proporciona la acción que se denomina diviendo.

De este modo, los problemas que pertenecen a la propiedad estatal se relacionan con sus peculiaridades mencionadas. Si para la propiedad accionaria fueron elaboradas las tecnologías económicas y jurídicas que permiten a los accionistas altas utilidades y al mismo tiempo tener derechos y defender sus intereses, para el pueblo, como propietario estatal, no existen los mecanismos de posesión y de disposición de ella. Los poseedores de la propiedad no tienen a su disposición los instrumentos y procedimientos para manejarla. Ellos no pueden directamente ejercer influencia en los procesos de distribución de los ingresos, colocación de las inversiones, ajuste de los precios de las

empresas estatales, etc. Indirectamente, como ya fue señalado, por los mecanismos políticos y electorales, los miembros de la sociedad teóricamente pueden influir en los procesos de construcción y desarrollo de la propiedad estatal.

La teoría y práctica de la privatización en algunos países ex socialistas, sobre todo en Rusia y Ucrania, presentan una confirmación indirecta de lo que los ciudadanos de una nación tienen como sujetos de la propiedad estatal. En el curso de la privatización fueron emitidos los títulos de la privatización con cierto valor para repartirlos entre la población, a fin de que pudieran adquirir acciones de las empresas privatizadas. En Rusia, estos valores tuvieron la forma de títulos al portador. En Ucrania, estos documentos fueron llamados oficialmente “el certificado de privatización de bienes” y se habían emitido en forma de títulos nominativos. Sin embargo, todos los títulos de privatización tenían, como se dijo, su costo. Y este hecho es muy sintomático.

En el proceso de privatización, las cuotas de los copropietarios de la propiedad estatal por fin obtuvieron su evaluación cuantitativa (naturalmente que estas cuotas fueron iguales para todas las personas físicas sin excepción). Pero este procedimiento de confirmación del peso específico de cada miembro de la sociedad en la propiedad estatal, fue utilizado no para el manejo y participación en la decisión de los problemas del desarrollo de ella, sino para transformarla en propiedad privada.

Hay una razón que aclara la existencia de las dificultades pertenecientes a la propiedad estatal y es que cualquier estructura económica grande en cierto momento de su desarrollo crea los problemas de gestión y

administración; correlación y concordancia de los intereses entre los numerosos sujetos y, en caso de propiedad, entre propietarios. Este fenómeno, en la teoría económica, se denomina rendimientos decrecientes a escala. “La causa más común de las diseconomías de escala —escribe, por ejemplo M. Parkin—, es que las complejas estructuras de gerencia y organización requeridas para controlar una gran empresa, se van haciendo más grandes. Cuanto más grande sea la organización, mayor será el número de estratos en la pirámide de la gerencia, y mayor será el costo de supervisión y control de todas las diversas etapas del proceso de producción y comercialización” [Parkin, 1998: 267]. Esta posición teórica puede ser aplicada a las empresas grandes aún para explicar las contradicciones del desarrollo y su aplicación práctica a la propiedad estatal en las sociedades contemporáneas.

En general, los problemas de la propiedad estatal están en estado embrionario y se encuentran a veces en las condiciones de la propiedad accionaria. Como se sabe, en las sociedades anónimas se observa la separación entre la propiedad sobre el capital y el capital-función. Y cuanto más grande es la cantidad de los accionistas más profunda la ruptura entre los mecanismos de posesión del capital y el aprovechamiento del mismo. Ya A. Smith en su época, revisando las relaciones mutuas en las sociedades anónimas, advirtió respecto a los poseedores del capital accionario que “... suele ocurrir que la mayor parte de los titulares de las acciones apenas se interesan en los negocios de la compañía, y cuando el espíritu de facción no prevalece entre ellos, ni siquiera se toman incomodidad alguna, sino que de buen grado se contentan con los dividendos anuales

o semestrales que les pagan los directores de la sociedad” [Smith, 1997: 655–656].

Entonces, para el accionista la apropiación de un ingreso, de un dividendo o interés es un momento más importante que la participación directa en la organización de la producción, la introducción y la asimilación de las tecnologías, la distribución correcta los capitales, etc. La posesión de las acciones se convierte en un momento formal, técnico, procesal. La posesión de las acciones da derecho a un ingreso que no siempre puede obtener un propietario por diferentes causas.

Hoy en las grandes corporaciones, hasta las cuestiones estratégicas se deciden no por los poseedores de capital sino por los profesionistas quienes a menudo no tienen su propia cuota en la propiedad accionaria, pero determinan el destino de ella. Crece el papel de los especialistas de diferentes áreas del conocimiento y los propietarios de capital los atraen para asegurar los beneficios. Este fenómeno en las obras de J. Galbraith obtuvo su denominación: “tecnoestructura”. Él llegó a la conclusión de que en las condiciones de difusión de los derechos de la propiedad ‘tecnoestructura’, se hace un gran esfuerzo y se procura llevar hasta el mínimo el peligro de la intervención en las decisiones incluso por los accionistas descontentos. “La principal forma de permitir que la ‘tecnoestructura’ limite el proceso de aprobación de las resoluciones contra la intervención de los propietarios y los acreedores, es el aseguramiento de cierto mínimo (aunque no obligatoriamente bajo) de nivel de ingreso. Todo lo demás no es tan importante” [Galbraith, 1977: 109-110].

De esta manera, en el sistema de la propiedad accionaria existe un cierto aisla-

miento entre el proceso de posesión y el proceso de apropiación. El accionista al fin y al cabo desea reforzar sus posiciones de poseedor por medio de la apropiación de un ingreso. Conforme a la práctica de las sociedades anónimas, los accionistas de vez en cuando transfieren sus derechos de gestión de propiedad a los fideicomisos, o sus votos a otros accionistas. Es decir, ellos se apartan de las funciones de disposición y las confían a juntas de directores, consejos de vigilancia, gerentes asalariados, etc.

Y esta dualidad de la propiedad accionaria, en la propiedad estatal se obtiene más rápidamente. Los miembros de la sociedad como los copropietarios de la propiedad estatal, transfieren al Estado casi todos sus derechos de la disposición, gestión y supervisión como organización política, a las diferentes instituciones estatales legislativas y ejecutivas. Realmente, en la vida cotidiana, los órganos del poder estatal aprueban distintas resoluciones sobre la creación y liquidación de los objetos de la propiedad estatal, nacionalización y privatización de los recursos económicos, el aumento y la disminución de la inversión pública, etc.

Pero la falta de los mecanismos de realización, de posesión y disposición de la propiedad estatal, en cierta medida está compensada por la apropiación de algunos beneficios o ventajas que la promueven. Los ciudadanos de un país consumen algunos productos y servicios que producen y proveen las empresas y organizaciones o establecimientos de la propiedad estatal: educación, salubridad, transporte colectivo, comunicaciones, seguro social, defensa nacional, justicia, subsidios alimenticios, vivienda de interés social, precios y tarifas de

exención, etc. Se debe señalar que cada unidad de bienes públicos puede ser consumida por todos y nadie puede ser excluido. Por lo tanto, las relaciones de aprovechamiento y apropiación en el sistema de la propiedad estatal para los individuos de una sociedad, son más sensibles en comparación con las relaciones de posesión y disposición. En este sentido están contenidos la superioridad de la propiedad estatal y al mismo tiempo su vulnerabilidad.

Efectivamente, la realización de los derechos de posesión y disposición de la propiedad estatal es un obstáculo en la teoría y en la práctica de la participación del Estado en la economía contemporánea. Hasta ahora este problema no ha encontrado solución. Lo mismo podemos decir sobre el contenido objetivo de la propiedad estatal. ¿Cuáles son los objetos de la economía nacional que obligatoriamente o preferencialmente tienen que encontrarse en las manos del Estado? Probablemente es imposible dar una respuesta unívoca.

El catedrático francés J. J. Rosa, por ejemplo, opina que por ahora nadie ha elaborado la teoría positiva de la propiedad estatal y piensa que “por lo visto, los bienes públicos de Samuelson y los monopolios naturales, son excepciones de la regla general” [Rosa, 1994: 43]. Pero nosotros observamos a menudo que un mismo bien público en un país puede servir como objeto de propiedad privada y al mismo tiempo en otro país, es de propiedad estatal; o una parte del bien público se desarrolla con base en la propiedad privada y la otra funciona en el sistema de propiedad estatal (por ejemplo, la electricidad). El científico norteamericano R. Coase, aprovechando el faro como un ejemplo de un bien público clásico, mos-

tró convencionalmente, que puede servir efectivamente como objeto de cualquier propiedad [Coase, 1994:30].

En el transcurso del tiempo, los objetos de propiedad estatal han sufrido cambios. En el pasado, el servicio postal se encontraba en las manos privadas, pero ahora pertenece a la propiedad estatal. Por lo contrario, la producción de la porcelana fue monopolio del Estado, pero hoy se elabora por compañías privadas. El surgimiento de la propiedad estatal y su desarrollo, son consecuencia de diferentes factores. Entre ellos se destacan los económicos, políticos, sociales, ideológicos y históricos. En Francia, por ejemplo, por haber colaborado con los invasores hitlerianos, las fábricas de Renault pasaron a ser propiedad del Estado. De vez en cuando el Estado nacionaliza o compra las empresas privadas que están al borde de la quiebra, contribuyendo así al trasiego de capitales de los monopolios privados de los sectores deficitarios o de poca rentabilidad a los rentables. La propiedad estatal aparece como resultado de la construcción de empresas a cargo del presupuesto estatal, así como de la adquisición por el Estado de una parte de las acciones de empresas privadas, etc.

Modelos de la propiedad estatal

Sin embargo, las dificultades y las contradicciones que pertenecen a la propiedad estatal, no deben omitir sus grandes potencialidades para resolver los graves problemas del desarrollo socioeconómico de un país. En el siglo pasado, los países ricos y pobres, fuertes y débiles, desarrollados y subdesarrollados, capitalistas y socialistas, de un modo u otro aprovecharon la propiedad estatal para intervenir en el mercado y

regular la actividad económica y social. Observamos un hecho muy interesante y significativo: los países son muy distintos por niveles de desarrollo, regímenes políticos e ideológicos y funciones sociales; pero son semejantes en el marco de utilización de las capacidades del Estado como propietario. Claro que sí existe hoy y existía antes la diferencia en el tamaño de la propiedad estatal; por ejemplo, en los países capitalistas y los países socialistas, avanzados y atrasados. Pero actualmente esta circunstancia no puede ser un obstáculo para comprobar los objetivos y tendencias de su desarrollo. Para nosotros tiene importancia por sí misma, la existencia de la propiedad del Estado en la economía de uno u otro país. A propósito, cabe subrayar que los procesos de privatización tuvieron lugar tanto en los países capitalistas de mayor desarrollo (Gran Bretaña, Francia, Italia, otros), como en los países subdesarrollados (Argentina, Chile, México, otros) y también en los países ex socialistas (Rusia, Ucrania, Polonia, otros).

Existen razones para suponer que la propiedad estatal no es un fenómeno sólo capitalista o sólo socialista, ni tampoco un atributo de economía atrasada o economía avanzada. En la mayoría de las naciones, las políticas públicas están construidas sobre la idea de que la propiedad estatal es una herramienta de la modernización, corrección o regulación de la economía nacional. Y el otro problema es la representación ideológica de la participación del Estado en la economía en calidad de propietario. El enfoque del científico norteamericano P. F. Drucker acerca de los países demócratas y totalitarios con diferentes y contradictorios sistemas políticos e ideológicos, es de que

“por lo visto ellos se distinguen por el grado de la intervención estatal más que por su esencia” [Drucker, 1993: 130]. Y estas variedades en la utilización de la propiedad estatal es necesario definir las aquí por las distintas sociedades.

Es posible destacar por lo menos tres modalidades del desarrollo y aprovechamiento de la propiedad estatal en las economías nacionales: *a)* el modelo de la propiedad estatal en las economías capitalistas desarrolladas, *b)* el modelo de la propiedad estatal en las economías capitalistas subdesarrolladas y *c)* el modelo de la propiedad estatal en las economías socialistas.

Por lo que se refiere al primer modelo, el surgimiento y desarrollo de la propiedad estatal en el siglo veinte estuvo determinado por el logro de formas maduras y complicadas del capitalismo en los países avanzados. Ellos empezaron por utilizar activamente el papel del Estado y su propiedad cuando las instituciones del mercado habían alcanzado altos niveles del desarrollo y su imperfección se había hecho todavía más evidente. Los sistemas capitalistas desarrollados dirigieron las potencialidades del Estado propietario para mitigar las crisis cíclicas cuando los procesos del desarrollo fueron cada vez más desequilibrados. “...La intervención estatal en la economía —subraya, por ejemplo, O. Granados Roldan—, nace como una necesidad de reactivar el sistema productivo, moderar los intereses antagónicos de las clases y evitar la desigualdad excesiva” [Granados Roldan, 1988: 24].

En los principales centros industriales del capitalismo contemporáneo, el desarrollo de la propiedad estatal abarca, por lo general, la producción y distribución los bienes y servicios públicos y mixtos. En los

países de Europa Occidental (Francia, Gran Bretaña, Italia, Alemania, Austria, Suecia y otros) los Estados nacionalizaron, crearon y desarrollaron las empresas públicas en algunos sectores de la economía nacional: transporte, energía, comunicaciones, abastecimiento de aguas y gas, en el complejo de la industria militar, educación, salubridad, etc. Por supuesto, tenía variantes nacionales de la aplicación de la propiedad estatal: en algunos países las políticas de intervención del Estado fueron intensas, en otros fueron poco importantes. Pero la tendencia a la profundización de la participación del Estado en la vida económica de naciones desarrolladas en el siglo veinte se transparenta claramente. “La política económica, de corte keynesiano —hacen constar J. M. Valdaliso y S. López García—, otorgaba un papel básico al Estado y al sector público a través de las políticas fiscal, monetaria y de gasto. Éstas, de carácter anticíclico, contribuyeron a promover la estabilidad y el crecimiento económico” [Valdaliso y López, 2000: 428].

Al mismo tiempo, algunos investigadores destacan que en los Estados Unidos, la propiedad estatal no obtuvo amplia difusión aunque el capitalismo norteamericano logró altos niveles del desarrollo y se enfrentó a problemas semejantes al capitalismo europeo. Claro que la economía americana no fue una excepción. Aquí el papel fundamental en la solución de los problemas y contradicciones del desarrollo del capitalismo avanzado lo ha cumplido la regulación estatal de la economía en forma general y hasta directiva. Esta peculiaridad del capitalismo norteamericano la subrayan muchos autores: “En Estados Unidos —escriben los dos ya mencionados investigadores—, donde el

peso del Estado era menor, el ámbito de actuación estatal más importante fue en la política industrial y la regulación de los mercados” [Valdaliso y López, 2000: 432]. De manera análoga opina el economista americano D. B. Audretch. Según sus estudios de la economía norteamericana, se someten a fuertes regulaciones estatales precisamente aquellas empresas y ramas de la economía nacional que en otros países se encuentran en la propiedad estatal [Audretch, 1989:119]. Sus participaciones en el Producto Interno Bruto (PIB) de los Estados Unidos en los años setenta y ochenta, representaban cerca de 23 por ciento, que aproximadamente corresponde al peso del sector público en algunos países europeos. Es decir, la propiedad estatal y la regulación estatal en cierto modo son complementarias y sustitutivas.

El segundo modelo de aprovechamiento y desarrollo de la propiedad estatal se presenta en la experiencia de los países capitalistas subdesarrollados. Como se sabe, en los países atrasados, el capital nacional fue débil e incapaz de multiplicar las fuerzas productivas capitalistas. Los capitalismo nacionales no han tenido la fuerza suficiente para modificar profunda y rápidamente las relaciones productivas de sus países. Por eso la propiedad estatal en países subdesarrollados fue utilizada para acelerar y apoyar la formación de las relaciones productivas del capitalismo moderno en una economía atrasada.

El mismo instrumento —la propiedad estatal— fue aplicado para lograr las metas opuestas. En el primer modelo, la política del Estado fue utilizada para resolver los problemas acumulativos del capitalismo avanzado y maduro. En el segundo modelo,

la propiedad estatal fue utilizada para solucionar los numerosos problemas del capitalismo atrasado.

El desarrollo socioeconómico de México en el siglo pasado nos dio un ejemplo vivo y una confirmación esencial del creciente papel del Estado en la economía contemporánea en general y en la economía subdesarrollada en particular. El Estado propietario mexicano cumplía una amplia gama de funciones: económicas, sociales, políticas, ideológicas, etc. Pero entre ellas se destacan especialmente dos: la función complementaria y la función sustitutiva. La primera significa que la propiedad estatal complementaba las estructuras económicas capitalistas existentes. La segunda significa que la propiedad estatal sustituía las estructuras económicas del sector privado, las cuales no tomaron parte del desarrollo productivo de la economía nacional. En cierto modo la propiedad estatal llenó temporalmente el espacio económico que no fue ocupado por la burguesía nacional.

Por consiguiente, en las condiciones del segundo modelo del desarrollo de la propiedad estatal, la cuestión sobre sus objetivos tiene que plantearse de manera diferente que en el primer modelo. Aquí, la actividad del Estado como propietario no puede ser limitada conforme a la concepción de bienes y servicios públicos. El Estado asume la responsabilidad por el desarrollo de una gran parte de las fuerzas productivas de la sociedad. Por eso, en la base de la propiedad estatal en México, como en otros países atrasados, se desarrollaron no solamente en transporte colectivo, en comunicaciones, en correo, en servicios municipales, en educación, en salubridad, en seguridad social, etc. (según las ideas de primer modelo) sino en

otras ramas de la economía nacional: minería, siderurgia, química, petroquímica, fertilizantes, combustibles, equipos de transporte, construcción, alimentaria, textil, etc. (según las ideas de segundo modelo).

De esta manera, la crítica de los adversarios a la intervención del Estado en la economía y a la propiedad estatal, es incorrecta desde el punto de vista científico y práctico. L. Meyer y H. Aguilar Camín, criticando la intervención del Estado en la economía mexicana, escriben: “La utopía cardenista consistía en tratar de ir más allá del keynesianismo...” [Meyer y Aguilar, 1997: 156]. Pero la teoría de J. M. Keynes fue elaborada para los países con altos niveles del desarrollo capitalista. Él tenía en cuenta sólo a las economías desarrolladas de los países de Europa occidental y los Estados Unidos. En los años treinta del siglo pasado, el capitalismo mexicano y el capitalismo estadounidense fueron estructuras socioeconómicas muy distintas.

Entonces la propiedad estatal es un instrumento universal de la política económica del Estado. En ciertas condiciones, fue utilizada para apoyar, modificar y asegurar el proceso de reproducción del capitalismo en los países capitalistas desarrollados. En otras condiciones, como en México, fue utilizada para acelerar y empujar al desarrollo del capitalismo atrasado. El Estado mexicano, subraya R. Martínez Escamilla, aprovechó todos sus recursos para garantizar “la instauración, desarrollo y reproducción de unas relaciones capitalistas de producción y distribución acotadas por las condiciones generales que a la vez impone desde el exterior el sistema capitalista mundial en su fase superior de desarrollo” [Martínez, 1993: 341]. Este modelo de desarrollo

de la propiedad estatal supone que más temprano o más tarde, el Estado tenía que abandonar algunas ramas de la producción y cederlas al capital privado.

En el tercer modelo de la instalación y el desarrollo de la propiedad estatal se presenta la experiencia de los países ex socialistas. Como se sabe, en estos países la propiedad estatal ocupaba posiciones dominantes en las economías nacionales y casi desplazó la propiedad privada. El más consecuente con la idea de la propiedad estatal fue la Unión Soviética. La peculiaridad principal de la instalación y el desarrollo de la propiedad pública en el marco de este modelo, se relacionó estrechamente con la teoría de la construcción del socialismo. Esta propiedad fue utilizada activamente para efectuar una profunda transformación económica y social de la sociedad. Cabe subrayar que este experimento histórico y social del siglo pasado ha tenido no solamente las consecuencias negativas, que a veces señalan los adversarios de la propiedad estatal, sino también resultados positivos y muy importantes que mostraron que el funcionamiento del tercer modelo, es la capacidad de la propiedad estatal para modernizar efectivamente las fuerzas productivas de un país y generar las nuevas esferas de producción en el corto plazo. La ventaja principal de la propiedad estatal consiste en su aptitud de concentrar unos enormes recursos para realizar los grandes y complejos proyectos de industrialización. Muchos países socialistas (URSS, China, Rumania, Hungría, Polonia, Bulgaria y otros) se convirtieron en naciones industrializadas gracias a las facultades de la propiedad estatal para resolver los problemas económicos y sociales que no fueron resueltos en las etapas del

desarrollo anterior.

Entre otras cosas, el segundo y tercer modelos del desarrollo de la propiedad estatal son muy semejantes entre sí. Sobre todo es interesante establecer las comparaciones entre la modalidad mexicana y la modalidad soviética del uso de la propiedad estatal. En ambos países, a principios del siglo pasado, el capitalismo era atrasado y subdesarrollado. La Revolución Mexicana y Revolución Rusa casi coincidieron en el tiempo. En uno y otro caso, los Estados se aprovecharon de su propiedad para efectuar la industrialización y realizar otras transformaciones económicas y sociales para vencer las debilidades de las economías nacionales. Los dos Estados tenían un gran potencial social y trataban de ponerlo en la práctica. Más aun, los amplios derechos del Estado propietario, el desarrollo de las ideas del Estado benefactor, el corporativismo, el populismo y el milagro mexicano motivaron el análisis para examinar la experiencia mexicana como uno de los modelos nacionales del socialismo. En relación con esto J. Carrión, por ejemplo, escribe: “El artículo 27 constitucional, al que equivocadas interpretaciones han atribuido un carácter socialista, tiene justamente el sentido contrario” [Carrión, 1982: 380]. Otros autores confirman lo mismo: “La Revolución Mexicana nunca fue —ni podía ser— socialista...” [Carmona, Montañón, Carrión, Aguilar, 1999: 61].

En todo caso, la propiedad estatal en el siglo pasado cumplió dignamente su misión histórica en cada de los tres modelos mencionados. La instalación y utilización de la propiedad estatal no es resultado de los errores teóricos y las fallas en la práctica. Se puede discutir sobre los límites de la propiedad estatal y sus funciones en la economía

contemporánea, pero es muy difícil comprobar su absoluta inutilidad en el proceso de aseguramiento de la reproducción social.

La tendencia objetiva consiste en subrayar cómo el Estado y la propiedad estatal modificaron, apoyaron y aceleraron el desarrollo del sistema capitalista. Hasta el desarrollo de la propiedad estatal socialista finalmente se transformó en capitalista. A fines del siglo pasado, en muchos países los capitalismos nacionales recibieron en sus manos las fuerzas productivas que fueron desarrolladas con base en la propiedad estatal. ¿Es posible que en esto consista la ley del desarrollo de la propiedad estatal en el siglo veinte?

Futuro de la propiedad estatal

¿Qué le espera a la propiedad estatal en el siglo XXI? Es de suponer que la participación del Estado en la vida económica y social de las naciones crezca. La propiedad estatal no es un fenómeno temporal. Sin duda tiene razón M. Kaplan cuando escribe que la intervención del Estado en la economía y “... su asunción directa o su estrecho control de las actividades económicas, bajo una variedad de formas y especialmente como empresas públicas, no constituyen un fenómeno reciente ni un episodio transitorio” [Kaplan, 1994]. El Estado siempre ha cumplido sus funciones disponiendo de alguna propiedad. En el mundo contemporáneo cualquier Estado es por lo menos propietario de las finanzas públicas.

El reforzamiento o la disminución de las posiciones de la propiedad estatal en la economía dependen de diferentes factores y tienen un carácter cíclico. En las próximas décadas la renovación de la importancia de la propiedad estatal estará vinculada con el

agotamiento del desarrollo del modelo neoliberal. Las políticas neoliberales no llevaron a la prosperidad sino han conllevado a nuevos y graves problemas socioeconómicos y han agudizado los viejos. Sus resultados mostraron los límites del modelo neoliberal por resolver un conjunto de problemas y necesidades de la sociedad que se reflejan en diferentes investigaciones. En muchos países se observa el descenso de las tasas de crecimiento del PIB y de la población; disminución de los ingresos reales y aumento del desempleo; desgaste de la infraestructura industrial y social; alza de los precios y aumento de la pobreza, etc. En los últimos tiempos, las consecuencias fuertemente negativas del modelo neoliberal fueron mostradas por la economía argentina.

Los procesos de transición neoliberal durante los últimos diez años en los países ex socialistas, sobre todo en las repúblicas de la antigua URSS, no condujeron a una economía civilizada y eficaz de mercado. Fue destruido un fuerte potencial económi-

co y social y no han hecho nada por llenar ese vacío. El nuevo sector privado no puede asegurar el funcionamiento de muchas ramas y empresas en las economías nacionales. El Estado no dispone de recursos para pagar a tiempo las pequeñas pensiones a los jubilados. Las mercancías importadas desplazaron los productos nacionales que antes habían sido fabricados por empresas domésticas. La agricultura entró en una profunda crisis. Los precios alcanzaron altos niveles aunque los iniciadores de las reformas neoliberales prometieron un rápido crecimiento de la producción nacional en condiciones de competencia y apertura económica.

Como vemos, el desenvolvimiento económico y social en el marco del modelo neoliberal no puede ser optimizado. Por eso, la idea del restablecimiento de las posiciones del Estado en la economía contemporánea, va a tener una difusión cada vez más fuerte. Los mecanismos del mercado deben ser ponderados por las instituciones del Estado.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Camín, Hector y Lorenzo Meyer . (1997) *A la sombra de Revolución Mexicana*, Cal y arena, México.
- Audretch, David. (1989) *The market and state: Government policy towards business in Europe, Japon and the United Stats*, Harvester, Wheatsheaf, New York.
- Ayala Espino, José. (1996) *Mercado, elección pública e instituciones: una revisión teorías modernas del Estado*, Facultad de Economía – UNAM, México.
- (1992) *Limites del mercado, limites del Estado: Ensayos sobre economía política del Estado*, INAP, México.
- Calva, José Luis y colectivo de autores. (1996) *Funciones del Estado en el desarrollo económico y social*, Juan Pablo Editor, México.
- Carmona, Fernando; Guillermo Montaña, Jorge Carrión, y Alonso Aguilar Monteverde. (1999) *El milagro mexicano*, Nuestro Tiempo, México.
- Carrión, Jorge. (1982) “El Estado y el capitalismo mexicano”, en *El Estado mexicano*, Editorial Nueva Imagen, México, pp. 379-394.
- Coase, Ronald. (1994) *La empresa, el mercado y la ley*, Alianza Editorial, Madrid.
- Drucker, Peter. (1993) *Post-capitalist society*, Harper Business, New York.
- Banco Mundial, (1996) *El Estado como empresario: Aspectos económicos y políticos de la propiedad estatal. Informe del Banco Mundial sobre investigaciones relativas a políticas de desarrollo*, Washington, D.C.
- Galbraith, John Kenneth. (1977) *Economics and the Public Purpose*, Penguin Books, New York.
- Granados Roldan, Otto. (1988) “Estado y rectoría del desarrollo en México: una perspectiva política”, en *México: 75 años de Revolución. Vol.1. Desarrollo económico I*. Edit. F.C.E., México, pp.1-76.
- Guillén Romo, Hector. (1997) *La contrarrevolución neoliberal en México*, Ediciones Era, México.
- Kaplan, Marcos. (1994) “La empresa pública en los países capitalistas avanzadas” en *Crisis y futuro de la empresa pública*, UNAM, México, pp. 9-198.
- Martínez Escamilla, Ramón. (1993) “México: Estado y economía” en *La coyuntura neoliberal a mitad del periodo: ¿Autonomía o inducida?* IIEC-UNAM, México, pp. 337-344.
- I. Manrique Campos, Irma y Bautista Romero, Jaime. (1996) *Crisis económica: ¿Fin del intervencionismo estatal?*, Instituto de Investigaciones Económicas - UNAM, México.
- Orozco, Jose Luis. (1992) *Razón de Estado y razón del mercado*, Editorial. F. C. E., México.
- Ortiz Wadgymar, Arturo. (2001) *Política económica de México 1992-2000: el fracaso neoliberal*, Nuestro Tiempo, México.
- Parkin, Michael. (1998) *Microeconomía*, Addison Wesley Longman, México.
- Rodríguez Braun, Carlos. (2001) *Estado contra mercado*, Taurus, Madrid.
- Rogozinski, Jaques. (1997) *La privatización en México: Razones e impactos*, Editorial Trillas, México.
- Rosa, Jan-Jak. (1994) “Natsionalizatsiya, privatizatsiya i raspredelenie prav finansovoy sobstvennosti”, en *Revista Vestnik Moskovskogo Universiteta, Seriya 6, Ekonomika*, Número 2, Moscú, ss. 42-53.
- Ruza, Jesús. (1994) *La privatización y la reforma del sector público*, Minerva Ediciones, Madrid
- Smith, Adam. (1997) *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, Editorial F.C. E., México.
- Solís, Leopoldo, Arturo Díaz León, Alejandro Ángeles Sevilla, y Carlos Palencia Escalante, (2000) *Los derechos de propiedad de los factores productivos en México*, Instituto de Investigación Económica y Social Lusas Alamán, México
- Noll, Volker. (1984) *Offentliche guter und offentliche unternehmen*, Nomos, Baden-Baden.
- Valdaliso, Jesús y López García, Santiago. (2000) *Historia económica de la empresa*, Editorial Crítica, Barcelona.